



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

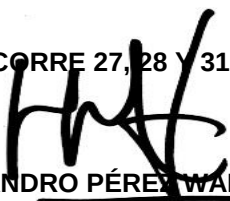
EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201600046-01**, SIENDO AFECTADO(S) **LIBARDO AVILAN TORRES, JULIO CESAR ZAPATA ZAPATA, INGRID CRISTINA GUZMAN TORRES, ROSSE MARY GARZON PORRAS, SONIA ZORRO PARRA, CARLOS ANDRES PINO FLOREZ, OSCAR JAVIER CAMACHO QUEVEDO, JESUS ARJADIS ZORRO PARRA, JUAN CARLOS MOLINA GONZALEZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE RESOLVIÓ: **DECRETAR LA NULIDAD PARCIAL DE TODO LO ACTUADO POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, A PARTIR DEL AUTO DEL 13 DE JULIO DE 2016, QUE AVOCÓ EL CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN, EXCLUSIVAMENTE, EN LO REFERENTE AL TRÁMITE SURTIDO RESPECTO DEL RODANTE CON PLACA RSJ 215, CUYA TITULARIDAD OSTENTAN JULIO CÉSAR ZAPATA ZAPATA Y SONIA ZORRO PARRA. ORDENAR LA RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL A EFECTOS QUE SE REHAGAN LAS ACTUACIONES RESPECTO DEL RODANTE DE PLACAS RSJ215. CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EL VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR MEDIO DE LA CUAL, RESOLVIÓ EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N° 50C-1729270, 50C-1729411, 50C-1729561 QUE CORRESPONDE EL 50% DE JULIO CÉSAR; MI N° 50N-20585426 Y 50N20585708 DE ROSSE MARY; EL 50% DEL INMUEBLE MI 50N-20644617, 50N-20644473 ASÍ COMO EL 100% DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS JMS-50C Y EL RODANTE MARCA RENAULT LOGAN DE PLACAS HTR-073 DE OSCAR JAVIER CAMACHO; Y EL 25% PERTENECE A INGRID CRISTINA GUZMÁN TORRES DEL INMUEBLE CON MI 50N- 122397, ASÍ COMO EL RODANTE MARCA FORD ECOSPORT DE PLACAS HSX-475; Y EL 50% DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50N-20506320 DE CARLOS ANDRÉS PINO FLÓREZ. CONFIRMAR, POR VIRTUD DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, EL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EL VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR MEDIO DE LA CUAL, RESOLVIÓ NO EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS MI 50C-1729231, 50C- 1728464, 50C-1729243, 230- 155703, 50C- 1805342, 50C-1805843, 50C-1805344 Y 50C-1805343; EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL HOGAR GERIÁTRICO LA ESTANCIA DE SAN MIGUEL; EL INMUEBLE CON MI 50N-20133464 QUE ESTÁ EN CABEZA DE INGRID CRISTINA GUZMÁN; EL PREDIO MI 360-27521 DE LIBARDO AVILÁN TORRES; EL AUTOMÓVIL RENAULT SCALA COLOR AZUL CREPÚSCULO MODELO 2011 DE PLACAS RHQ-025 Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA CASA DEL MONTAJE DE CARLOS ANDRÉS PINO; EL AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN VERDE ABISAL MODELO 2007 DE PLACAS BWQ-481 DE ROSSE MARY GARZÓN PORRAS; EL 50% DEL PREDIO CON MI 50C- 1783583 DE JUAN CARLOS MOLINA GONZÁLEZ. REVOCAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 2 LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2019 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, EN EL SENTIDO DE EXTINGUIR EL DOMINIO ÚNICAMENTE LOS INMUEBLES CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N° 50C-1729561, 50C-1729270 Y 50C-1729411, ASÍ COMO EL TRACTOCAMIÓN KENWORTH ROJO MODELO 2010 DE PLACAS SPR-396. DISPONER EN CONSECUENCIA, QUE LOS INMUEBLES CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N° 50C-1729561, 50C-1729270 Y 50C-1729411, ASÍ COMO EL TRACTOCAMIÓN KENWORTH ROJO MODELO 2010 DE PLACAS SPR-396, PASEN A FAVOR DEL ESTADO A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO). CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 24-MAYO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).
DESEFIJACIÓN: 26-MAYO-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 27, 28 Y 31 DE MAYO DE 2021. LAPW


LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá



Rama Judicial

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120001201200067-00**, SIENDO AFECTADO(S) **ALFREDO TASCÓN AGUIRRE, MARÍA GUILLERMINA AGUIRRE DE TASCÓN, JAIME ESPINOSA CUENCA, RODRIGO TENORIO PEÑA HERRERA, SANDRA YANETH PARDO LÓPEZ, CARLOS HUMBERTO TASCÓN AGUIRRE, DIEGO FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ Y OMAR GARCIA GIRONZA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: NEGAR LA NULIDAD SOLICITADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LOS SEÑORES JAIME ESPINOSA CUENCA Y OMAR GARCÍA GIRONZA. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE AGOSTO DE 2014, POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, QUE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DE DOMINIO SOBRE SOBRE LOS BIENES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NOS. 378-76523 Y 378-76525 UBICADOS EN LA PALMIRA, VALLE, DENOMINADOS HACIENDA LA AURORA 1 Y 2, PROPIEDAD DE JAIME ESPINOSA CUENCA Y OMAR GARCÍA GIRONZA, RESPECTIVAMENTE. REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE AGOSTO DE 2014, POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EN LO QUE FUE MOTIVO DE CONSULTA, Y EN SU LUGAR, DECRETAR LA EXTINCIÓN DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS 370-480078, 370- 480079, 370-480166 UBICADOS EN CALI, VALLE, PROPIEDAD DE ALFREDO TASCÓN AGUIRRE; 373-299, 373-8069, 373-19723, 373-19859, UBICADOS EN GINEBRA, VALLE, QUE FIGURAN A NOMBRE DE MARÍA GUILLERMINA AGUIRRE DE TASCÓN; 370-584960, 370-584961, UBICADOS EN CALI, VALLE, PROPIEDAD DE SANDRA YANETH PARDO LÓPEZ; 373-67729, 373-67730; UBICADOS EN GINEBRA, VALLE, QUE FIGURAN A NOMBRE DE CARLOS HUMBERTO TASCÓN AGUIRRE; 370-209472, 370-209572, UBICADOS EN CALI, VALLE, PROPIEDAD DE DIEGO FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ; Y 370-118426 UBICADO EN YUMBO VALLE, QUE FIGURA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD VALENCIA Y VELÁSQUEZ Y CÍA. S EN C. RECONOCER A SAMUEL ERASMO PASTAS MUÑOZ, SU CONDICIÓN DE TERCERO DE BUENA FE EXENTA DE CULPA, COMO ACREEDOR DE LA SEÑORA MARÍA GUILLERMINA AGUIRRE DE TASCÓN. EN CONSECUENCIA, ORDENAR AL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO) DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PROCEDA A LIQUIDAR Y CANCELAR EL VALOR QUE CORRESPONDA AL CRÉDITO, PARA EL MOMENTO EN QUE SE TOMÓ POSESIÓN DEL MISMO, CUYA GARANTÍA REAL SON LOS BIENES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 373-299, 373-8069, 373-19723 Y 373-19859, PROPIEDAD DE MARÍA GUILLERMINA AGUIRRE DE TASCÓN, SIN QUE SOBRE PASE EL VALOR DE LOS MISMOS Y, SOBRE SU REMANENTE, SE RATIFICA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO. NO RECONOCER AL BANCO AHORRAMAS, HOY, AV VILLAS, SU CONDICIÓN DE TERCEROS DE BUENA FE EXENTOS DE CULPA. CONFIRMAR LA SENTENCIA EN LO QUE FUE OBJETO DE CONSULTA, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES INCAUTADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS HACIENDA LA AURORA I Y II. CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE AGOSTO DE 2014, POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. DAR CUMPLIMIENTO AL ACÁPITE DE OTRAS DETERMINACIONES. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 24-MAYO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESIJACIÓN: 26-MAYO-2021** - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): **CORRE 27, 28 Y 31 DE MAYO DE 2021.** LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001201800085-01**, SIENDO AFECTADO(S) **DIRLEY GARZON SALINAS Y AURORA SALINAS MANRIQUE**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25 DE AGOSTO DE 2020, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, HUILA. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: 24-MAYO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN: 26-MAYO-2021** - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 27, 28 Y 31 DE MAYO DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **760013120001201700024-01**, SIENDO AFECTADO(S) **CARLOS ALBERTO ORTIZ URQUIJO Y NAYDUT VIVIANA FLOREZ URQUIJO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **ESPERANZA NAJAR MORENO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: NEGAR LA NULIDAD PROPUESTA POR EL APODERADO DE NAYDUT VIVIAN FLOREZ URQUIJO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2019 POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE CALI, POR CUYO MEDIO DECLARÓ LA EXTINCION DE TODOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVAMENES O CUALQUIER OTRA LIMITACION A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DE LOS BIENES QUE FIGURAN A NOMBRE DE CARLOS ALBERTO ORTIZ URQUIJO: VEHICULO PLACA CAR-505 Y ESTABLECIMIENTO DISTRIBUCIONES DE CARNES ORTIZ; Y DE NAYDUT VIVIANA FLOREZ URQUJO: LOS NEGOCIOS CARNES LTDA Y DISTRIBUIDORA DE CARNES Y CORTES LTDA, DISTRIBUIDORA DE CARNES FLOREZ - FLOREZ. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 24-MAYO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN: 26-MAYO-2021** - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): **CORRE 27, 28 Y 31 DE MAYO DE 2021.** LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá